Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 244

San Isidro, 14 AGO. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 0245-2012-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 094-2011/MSI de fecha 22 de diciembre de 2011 y por Resolución de Alcaldía Nº 511 de fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2012, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 28411 y Nº 29812 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", respectivamente;

Que, por Resoluciones de Alcaldía Nº 058, Nº 067 y Nº 170 de fechas 23, 27 de febrero y 24 de mayo de 2012 respectivamente, se autorizaron la Primera, Segunda y Tercera Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado –PIM 2012 del Pliego Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2012 hasta por las sumas de S/.1'478,165.00, S/.5'515,545.00 y S/.6'500,000.00 provenientes del Saldo de Balance de 2011;

Que, por Informe Nº 055-2012-0500-SPP-GPPDC/MSI, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que tomando como base la información de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, así como, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Formato EP1), se determina la existencia de un Saldo de Balance 2011 final en los rubros "08- Impuestos Municipales" y "09- Recursos Directamente Recaudados" ascendente a S/ 34'232,906, el mismo que debe ser incorporado progresivamente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2012;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone una Modificación a Nivel Institucional mediante el cual se incorpora al Presupuesto Institucional del año fiscal 2012 parte del Saldo de Balance del año 2011, por el monto ascendente a S/ 7'500,000.00;

Que, el artículo 42º, numeral 42.1, literal e), de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, modificado por Ley Nº 29465, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando provienen de "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 244

financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes."

Que, los artículos 23º, numeral 23.2, literal b), y 23.4, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance" y que "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, el artículo 25º, numeral 25.1, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 señala "Dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Publico, sólo se procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1330 -2012-0400-GAJ/MSI;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, numeral 6), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la IV Incorporación de Mayores Fondos Públicos - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2012 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. **7'500,000 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 nuevos soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:			
Fuente	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 08	Impuestos Municipales	
Cadena de Ingresos:			
1		**Ingresos Presupuestarios**	
1.9		**Saldo de balance**	
1.9.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1.1.1		Saldo de balance	S/. 1,630,780
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08			**S/. 1,630,780**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 244

Fuente de Financiamiento y Rubro:			
Fuente	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Cadena de Ingresos:			
1		**Ingresos Presupuestarios**	
1.9		**Saldo de balance**	
1.9.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1.1		**Saldo de balance**	
1.9.1.1.1.1		Saldo de balance	S/. 5'869,220
TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09			**S/. 5,869,220**
TOTAL INGRESO			**S/. 7'500,000**

GASTOS

Pliego	: 150131 Municipalidad de San Isidro		
Fuente de Financiamiento y Rubro:			
Fuente	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 08	Impuestos Municipales	
Categoría:			
Categoría Presupuestal	: 02	Acciones Centrales	
Actividad	: 5-000002 Conducción y Orientación Superior		
Cadena de Gastos:			
Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 500,780
Categoría:			
Categoría Presupuestal	: 02	Acciones Centrales	
Actividad	: 5-000003 Gestión Administrativa		
Cadena de Gastos:			
Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 730,000
	2.5	Otros Gastos	S/. 400,000
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.08			**S/. 1,630,780**
Fuente de Financiamiento y Rubro:			
Fuente	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Categoría:			
Categoría Presupuestal	: 02	Acciones Centrales	
Actividad	: 5-000002 Conducción y Orientación Superior		
Cadena de Gastos:			
Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - VºBº - Gerencia Municipal -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - VºBº - Gerencia de Asesoría Jurídica -

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 244

Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 500,000

Categoría:
Categoría Presupuestal : 02 Acciones Centrales
Actividad : 5-000003 Gestión Administrativa
Cadena de Gastos:

Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 969,220

Categoría:
Categoría Presupuestal : 02 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
Actividad : 5-000948 Mantenimiento Vial Local
Cadena de Gastos:

Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 900,000

Categoría:
Categoría Presupuestal : 02 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
Actividad : 5-001181 Servicio de Limpieza Publica
Cadena de Gastos:

Categoría de Gasto	: 5	Gasto Corriente	
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3	Bienes y Servicios	S/. 3,500,000
TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09			**S/. 5'869,220**

TOTAL GASTOS **S/. 7'500,000**

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde